

RIO GALLEGOS, 26 FEB. 2001

V I S T O :

El Expediente N° 14.183/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna María Elvira AVENDAÑO solicita equivalencia en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y asignaturas de las carreras Profesorado de Inglés para EGB del Instituto Salesiano de Estudios Superiores y Profesorado de Educación Preescolar de la Escuela Nacional Normal Superior "República de Guatemala";

Que a Fs. 23 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencia;

Que a Fs. 25 la encargada de evaluar la asignatura Psicología Evolutiva recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a la Ordenanza 013/97 - Artículo 115- Inciso a) del Consejo Superior, se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 28 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Títulos y Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

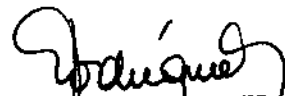
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna María Elvira AVENDAÑO (D.N.I.N° 20.921.207) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Profesorado de Inglés para E.G.B. del Instituto Salesiano de Estudios Superiores y Profesorado de Educación Preescolar de la Escuela Nacional Normal Superior "República de Guatemala.-

ARTICULO 2 °.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA


Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

028